

Suscripción particular al Boletín oficial

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

|          | Rls. vn. |
|----------|----------|
| Un mes.  | 9        |
| Tres id. | 24       |
| Seis id. | 48       |
| Un año   | 96       |

|          | Rs. vn. |
|----------|---------|
| Un mes.  | 18      |
| Tres id. | 40      |
| Seis id. | 80      |
| Un año.  | 160     |



# BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

## GOBIERNO

### de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1609.

**Vigilancia.**—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Miguel Mira Ejea, confinado desertor del Presidio de Sevilla, cuyas señas á continuacion se espresan, poniendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de dicha Provincia.

Córdoba 3 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Elad 34 años, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color moreno.

Circular núm. 1613.

Acercándose el término en que los Sres. Alcaldes de esta Provincia han de remitir á este Gobierno el estado de penados sujetos á la vigilancia de la autoridad, correspondiente á los úl-

timos cuatro meses del corriente año, lo que ha de verificarse para fines del presente, con arreglo al modelo que se circuló en el B. O. núm. 42, del 2 de Abril prócsimo pasado, me veo en la necesidad de recordarles este servicio, sin que sirva de excusa el haberlos mandado algunos mensualmente, cuyo trabajo omitirán en lo sucesivo por ser inutil, y espero que el que no tenga vigilados lo manifieste por medio de oficio, único medio de evitar que á mi pesar adopte medidas coactivas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm 1639.

Por Real orden de 18 de Octubre inserta en la Gaceta del 20 del mismo, núm. 6694, se sirvió S. M. recomendar la adquisicion del Cuadro sinóptico de pesos y medidas, arreglado al sistema métrico decimal por D. Antonio Alverá Delgras y D. Antonio Valcarcel y Quiroga, que debe regir desde 1.º de Enero prócsimo venidero. Siendo no solo de utilidad sino de necesidad su conocimiento á los empleados, corporaciones municipales y Escuelas de instruccion primaria, se repite la misma recomendacion, advirtiendose que el pequeño importe del cuadro será de abono en las cuentas respectivas de Ayuntamientos y Escuelas, y que se espenderán en la Imprenta de D. Fausto Garcia Tena en esta Capital.

Ademas, por el citado Sr. Delgrás se han

publicado y sirven de texto para educacion primaria, las obras siguientes.

| OBRAS.                                                                                                                                                           | PRECIO.   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Nuevo arte de aprender y enseñar á escribir la letra española (aprobada para texto.)                                                                             | 8 rs. vn. |
| Completa coleccion de muestras de letra española (aprobada para texto.)                                                                                          | 8         |
| Compendio de id. id.                                                                                                                                             | 1         |
| Caligrafia popular ó metodo breve cursivo.                                                                                                                       | 6         |
| Trasparentes ó falsillas para la Caligrafia popular.                                                                                                             | 1 1/2     |
| Pláticas instructivas sobre la Educacion popular.                                                                                                                | 2         |
| Biblia de los niños (premiada y aprobada para texto.)                                                                                                            | 4         |
| Alfabeto ingenioso para aprender á leer.                                                                                                                         | 1         |
| Cartilla filosofica ilustrada para id. (aprobada para texto.)                                                                                                    | 1/2       |
| Caton religioso, moral, político y civil id.                                                                                                                     | 2         |
| Prontuario de las medidas, pesas y monedas del nuevo sistema métrico decimal al alcance de todos, con un cuadro sinóptico demostrativo. 2. <sup>a</sup> Edicion. | 2         |
| Gran cuadro sinóptico demostrativo del sistema legal completo. (recomendado por S. M. y adoptado en toda la provincia de Madrid.)                                | 20        |
| Cartilla métrica ó nomenclatura del sistema métrico.                                                                                                             | 1/2       |

Estas obras se venden en el almacén de D. Victoriano Hernando calle del Arenal, núm. 11, adonde se dirigirá la correspondencia franca y se harán las rebajas proporcionadas á los pedidos.

El gran cuadro es distinto, en mayor escala y precio que el de que se hace mérito en la primera parte de esta circular.

Córdoba 6 de Diciembre de 1852. = El Gobernador. = José Bordiú y Góngora.

#### Circular núm. 1634.

En la Gaceta de Madrid núm. 6743 del Miércoles 8 de Diciembre se halla inserta la Real orden siguiente.

«Exmo. Sr. Entre las voces que se han hecho circular en estos dias interpretando siniestramente las intenciones del Gobierno, ha llamado la atencion la inteligencia que se ha dado al art. 2.<sup>o</sup> del proyecto de Constitucion inserto en la Gaceta de 3 del actual, suponiendo que puede poner en peligro las propiedades procedentes de bienes nacionales, tan firme como irrevocablemente aseguradas por las leyes del reino y por el último solemne concordato celebrado con el Sumo Pontífice. La Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, ha tenido á bien mandar que los Gobernadores de provin-

cia hagan insertar esta orden en los boletines oficiales respectivos, á fin de que se desvanezca semejante infundado é inconcebible temor, puesto que ni por las disposiciones vigentes, ni por los principios fundamentales de la legislacion, ni por las palabras mismas del art. del citado proyecto puede suponerse que los compradores de aquellos bienes tengan el menor motivo para abrigar el mas leve temor respecto del absoluto dominio é integro goce de su propiedad.

De Real orden lo digo á V. E. para que se disponga su cumplimiento por el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1852. = Juan Brayo Murillo. = Sr. Ministro de la Gobernacion.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para general inteligencia y en cumplimiento de lo mandado en dicha Real orden.

Córdoba 10 de Diciembre de 1852. = El Gobernador. = José Bordiú y Góngora.

#### Circular núm. 1633.

En la Gaceta de Madrid del Miércoles 8 de Diciembre de 1852, núm. 6743, se encuentra inserta la siguiente Real orden.

«Ministerio de la Gobernacion del Reino. = Circular. = La conservacion del orden, encomendada por la Constitucion y las leyes á la autoridad pública, es el primero y mas sagrado de los deberes del Gobierno. Consecuencia de esto es que no deba celebrarse, sin su autorizacion y bajo su vigilancia, reunion alguna que pueda dar motivo á que la tranquilidad se perturbe, se menoscabe la confianza, ó se altere el sosiego de los ánimos. Con el caracter de juntas electorales, y sin autorizacion, se han celebrado en Madrid reuniones políticas que han causado cierta ansiedad, y cuya continuacion podria producir en mayor grado agitacion bastante para perturbar el ordinario y tranquilo curso de los negocios, y aun de ejercer una coaccion moral sobre la voluntad de los electores á quienes debe asegurarse el mas desembarazado y libre ejercicio de su derecho. = En su virtud la Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que no se permitan en punto alguno de la Monarquia semejantes reuniones, sin la competente autorizacion de los Gobernadores de las provincias, procediéndose en su caso contra los infractores con arreglo á las leyes.

De Real orden lo digo á V. para su esacto cumplimiento Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1852. = Bordiú. = Sr. Gobernador de la provincia de...»

Lo que he dispuesto se publique en este periodico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 10 de Diciembre de 1852. = El Gobernador. = José Bordiú y Góngora.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1607.

## JUNTA AUSILIAR

de la *Administracion Eclesiástica de esta Diócesis.*

Con arreglo al Real decreto de 29 de Octubre de 1849, y previa la debida autorizacion, se declaran en venta á censo reservativo redimible, ó á papel del 3 por 100, al precio de la cotizacion, las fincas que á continuacion se espresan, correspondientes á los bienes devueltos al Clero secular. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Junta, donde podrán enterarse de las condiciones que han de servir para realizar las ventas.

### Cabildo Catedral.

Arquillo de Calceteros núm. 30.  
Pescaderia núm. 7.  
Idem núm. 4.  
Idem núm. 11.  
Plazuela de la Pescaderia núm. 4.  
Zapateria vieja núm. 5, 6 y 7.  
Cordoneros núm. 28.  
Herreria, sin número.  
Petro número 11.  
Solar calle Miraflores, Campo de la Verdad, sin número.  
Amparo núm. 19.  
Pescaderia núm. 5.  
Calle de la Cara núm. 12.  
Cordoneros núm. 34.  
Plazuela de la Alhondiga núm. 30.  
Cordoneros número 25.  
Alfayatas núm. 22.  
Idem. núm. 21.  
Zapateria vieja núm. 7.  
Idem núm. 8.  
Caño quebrado núm. 54.  
Calleja en la Plaza de la Juderia número 31.  
Puerta de Almodovar núm. 4.  
Calleja de Villaseca, en la Calle Pedregosa núm. 8.  
Madera baja núm. 20.  
Plazuela de la Puerta de Gallegos núm. 2.  
Calleja de los Pastores, en Trascastillo núm. 16.  
Carnicerias núm. 33.  
Plazuela del Tinte de Santa Marina núm. 12.  
Rejas de D. Gomez, núm. 5.  
Solar Calle de Frias núm. 5.  
Pescaderia núm. 5.  
Idem sin núm.  
Zapateria vieja núm. 15.

Idem núm. 16.  
Id. núm. 4.  
Id. núm. 3.  
Cordoneros núm. 33.  
Id. núm. 35.  
Larga de S. Julian, Campo de la Verdad, núm. 29.  
Herreria núm. 27.  
Idem núm. 26.

### Colegiata de S. Hipolito.

Callejon de la Puerta de Gallegos núm. 15.  
Rosales núm. 34.  
Calle del Viento núm. 26.  
Id. Solar núm. 22.  
Portillo núm. 22.  
Montero núm. 7.  
Calle de los Velascos núm. 13.  
Empedrada en Sta. Marina núm. 2.  
Diego Mendez núm. 23.  
Calle del Realejo núm. 20.

### Capellanes Canteres.

Miraflores, campo de la Verdad, núm. 3.  
Calle de Trascastillo núm. 48.

### Universidad de Beneficiados y Curas.

Calle de la Feria núm. 25.  
Calle del Pozo núm. 11.  
Id. de la Feria núm. 54.  
Id. de Puchinela núm. 2.

### Obrapia de D. Bartolomé Mohedano.

Calleja del vino tinto número 27.  
Plazuela de la Fuensanta núm. 14.

### Rectoría de S. Lorenzo.

Calle del Cristo núm. 6.  
Id. mayor de S. Lorenzo núm. 3.  
Id. id. id. núm. 36.  
Id. Montero núm. 6.  
Id. del Cristo núm. 26.  
Huerto de las Costanillas núm. 19.  
Id. id. núm. 3.  
Id. Escañuela núm. 8.

### Rectoría de S. Juan.

Solar calle Cedaceros, Alcazar viejo, sin número.

### Rectoría del Salvador.

Mitad de la casa calle Badanillas núm. 2.

*Rectoría de S. Miguel.*  
Calleja del Lindo núm. 20.  
Sta. Ana núm. 39.  
Plazuela de Doña Mariana núm. 25.  
Calle Puerta del Osario núm. 21.  
Trascastillo núm. 18.  
Escañuela número 10.

*Rectoría de S. Pedro.*  
Calle del Pílero núm. 2.  
Plazuela de S. Pedro número 12.  
Solar siete revueltas de Santiago núm. 17.  
Zapatería vieja núm. 11.

*Rectoría de Sta. Marina.*  
Grada redonda número 23.  
Id. número 24.

*Rectoría de la Magdalena.*  
Siete revueltas de Santiago núm. 22.  
Callejas de Sta. Inés núm. 5.  
Jurado Aguilar núm. 7.

*Rectoría de S. Nicolás de la Villa.*  
Solar calle de la Morería sin núm.

*Rectoría de Santiago.*  
Calle del Cristo en S. Lorenzo, núm. 15.  
Id. del medio, en el Alcazar viejo, núm. 8.  
Pozo de Cueto núm. 17.

*Fabrica de la Sta. Iglesia.*  
Calle de S. Basilio núm. 2.  
Id. de las Aguilas núm. 8.  
Pescadería núm. 2.  
Puerta de Sevilla núm. 14.

*Fabrica de la Ajerquia.*  
Solar calleja del Nacimiento en la Rivero, sin núm.

*Fabrica de S. Andrés.*  
Calle Diego Mendez núm. 19.  
Id. del Realejo núm. 24.

*Fabrica de S. Juan.*  
Frailes de Gracia núm. 8.  
Calle de las Campanas núm. 8.

*Fabrica de S. Lorenzo.*  
Huerto calle Escañuela núm. 16.  
Calle de S. Lorenzo núm. 24.  
Calle de S. Lorenzo núm. 25.  
Id. Buenos vinos número 11.  
Arroyo de S. Loreazo núm. 12.  
Montero núm. 9.  
S. Juan y Palomares núm. 18.  
Judíos núm. 53.

*Fabrica de S. Miguel.*  
Pastores, en Tras Castillo, núm. 12.

*Fabrica de Sta. Marina.*  
Empedrada en Sta Marina núm. 4.  
Calle de la Muerte núm. 2.  
Sto. Cristo en Sta. Marina núm. 13.  
Id. núm. 12.  
Adarve de la Misericordia núm. 18.  
Id. id. número 13.

*Fabrica de la Magdalena.*  
Barrio nuevo núm. 3.

*Fabrica de S. Pedro.*  
Chorrillo de Sta. Isabel núm. 15.  
Calleja Rastrea núm. 26.  
Tres cuartas partes de un solar calle de los Martires, sin número.  
Huerto, en las Costanillas núm. 23.

*Fabrica del Salvador.*  
Solar calle de los Cidros núm. 24.

*Fabrica d' l' Espiritu Santo.*  
Solar calle Mirall res, campo de la Verdad, sin número.  
Casa en la misma calle número 19.

*Capilla de S. Acasio.*  
Empedrada, en S. Juan, núm. 14.  
Feria núm. 24.  
Mitad de casa, calle de Cueto núm. 28.

*Obrapia de D. Bernardo Alderete.*  
Cordoneros, núm. 4.

*Capilla de S. Antonio.*  
Calle de las Imagenes, Alcazar viejo, núm. 18.  
Id. Madera baja núm. 17.

*Capilla de Sta. Inés.*  
Plazuela de la Judería núm. 30.

*Obrapia de D. Juan Antonio Rosado.*  
Feria, núm. 76.

*Obrapia de D. Damian Armenta.*  
Plazuela de las Bulas núm. 47.

*Fabrica de Santiago.*  
Calle de Frias, núm. 3.

*Fabrica de Trassierra.*  
Casa, Calle Real en Trassierra sin número.

Córdoba 27 de Noviembre de 1852.—José Maria de Trevilla.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2.